



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 25/09/2019, para su publicación en la página Web corporativa.**

### 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el acta de 18.09.2019.

### 2.- EXPEDIENTE 19651/2019. MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CON CÓDIGO MC2019/134/J/TRA, POR IMPORTE DE 0,01 € PARA COMPLETAR EL TOTAL DE LA FACTURA DE MARCADORES MULTIDEPORTE.

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/134/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 0,01 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,01

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450 / 3410 / 212	Edificios y otras construcciones	0,01

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### 3.- EXPEDIENTE 4957/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR: LICENCIA DE OBRA MAYOR: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLE TRASATLÁNTICO VALBANERA, SUBPARCELAS 5 Y 6 Y CALLE SUD AMÉRICA, SUBPARCELA 15.

**PRIMERO:** Conceder a D. ... CON NIF.- ... licencia urbanística para realizar obras consistentes en la ejecución de EDIFICIO DE SOTANO Y DOS PLANTAS: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA sito en la calle C/ TRASATLANTICO VALBANERA PARCELAS 5 Y 6, C/ TRASATLANTICO SUDAMERICA PARCELA 15, URBANIZACION LOMO DE TALIARTE en el TM de Telde, de conformidad con el proyecto del Arquitecto : D. ...

Y con arreglo a las siguientes:

#### CONDICIONES GENERALES

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.



## Ayuntamiento de Telde

---

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado.

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 27/05/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

ARQUITECTO DIRECTOR: D. JUAN JOSE PÉREZ SOBREVELA.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**4.- EXPEDIENTE 3234/2019. ENCARGO DE EJECUCIÓN A GESTEL, S.A., DEL PROYECTO “BELÉN DE SAN GREGORIO 2019” Y APROBACIÓN DE LA TARIFA,**



## Ayuntamiento de Telde

---

### **POR IMPORTE DE 25.000 € FINANCIADO MEDIANTE SUBVENCIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.**

**PRIMERO:** APROBAR por la JGL, en cumplimiento del contenido del informe emitido por la Secretaria General del Pleno en el mes de Julio de 2014, sobre tramitaciones de las encomiendas de gestión y actos asociados., EL SIGUIENTE ACUERDO DE ENCARGO A LA EMPRESA GESTEL S.L.:

ACUERDO DE ENCARGO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO BELÉN DE SAN GREGORIO 2019, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 25.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 41/19 de 11 de marzo, PARA SU FINANCIACIÓN.

**SEGUNDO:** APROBAR como TARIFA DE APLICACIÓN del concreto ACUERDO DE ENCARGO que se atribuyen en este acto las reflejadas en el proyecto de tarifas al que se alude en el informe de la Gerencia de GESTEL S. L., y que se corresponden con los costes efectivos de los servicios a desarrollar y que serán las siguientes:

\*TARIFA ACUERDO DE ENCARGO: 25.000,00 EUROS.

**TERCERO:** La liquidación de los servicios prestados dentro del presente Acuerdo de Encargo se verificará mediante UNA ÚNICA FACTURA ELECTRÓNICA presentada vía Face y contra la concreta aplicación presupuestaria y documento de RC que se indicará seguidamente, y bajo la denominación EJECUCIÓN ACUERDO DE ENCARGO DEL PROYECTO BELÉN DE SAN GREGORIO 2019, SUBVENCIONADO POR IMPORTE DE 25.000,00 EUROS CONCEDIDOS POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESIDENCIA DEL CABILDO DE GRAN CANARIA AL AYUNTAMIENTO DE TELDE MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 41/19 de 11 de marzo, PARA SU FINANCIACIÓN, y seguidamente se desglosará en la misma factura los servicios encargados e importes realizados, en desarrollo del encargo y deberá tramitarse a través del programa GEMMA y constar con las firmas de la Jefatura de Servicio de Cultura y del Concejal de Gobierno de Cultura como medio de acreditar la efectiva prestación y conformidad municipal y seguirá su tramitación ordinaria como una factura mas, disponiéndose del correspondiente documento de Retención de crédito nº 12019000017029 de fecha 07/05/2019.

**CUARTO:** Deberá materializarse por GESTEL S.L. la publicidad del presente acuerdo de encargo en la plataforma de contratación del sector público, así como la de los concretos contratos en que se materialice el mismo con los proveedores, y adjuntarse los justificantes junto a la facturación a presentar para acreditarlo en su caso ante el Cabildo de Gran Canaria, en el supuesto que nos fuera requerido.

**QUINTO:** Deberá tenerse en cuenta el contenido de la Resolución de la concesión (Resolución nº 41/19 de 11 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda y Presidencia), de aquella para el cumplimiento ante el Cabildo, de los plazos de justificación, y las condiciones establecidas.

A tal fin se transcribe por su trascendencia el apartado de la Resolución que establecen las condiciones de justificación:

“.../...”

*La subvención se otorga con los siguientes condicionantes y obligaciones, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de fecha 17 de noviembre, Ley*



## Ayuntamiento de Telde

---

*General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación:*

*A) El plazo para ejecutar el proyecto subvencionado finalizará el 9 de enero de 2020, inclusive.*

*El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de 05 meses, a contar desde el día siguiente a la ejecución del proyecto.*

*B) El importe a justificar corresponderá a la totalidad de la inversión y de conformidad con el proyecto presentado.*

*A estos efectos deberá presentar:*

*1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión e la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada y sellada por el Ayuntamiento.*

*2.- Cuenta justificativa con Certificado del Interventor de esa Corporación, en el que deberán acreditarse los siguientes extremos:*

- Cumplimiento de la finalidad de la subvención.*
- Gasto total efectuado: Se incluirá una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, fecha del reconocimiento de la obligación y fecha material del pago.*
- Subvención recibida e incorporación dela misma al presupuesto.*
- Fondos propios aportados por la Administración beneficiaria, en su caso.*

*C) En cualquier acción de promoción incluida en el proyecto presentado debe hacerse mención a la colaboración prestada por esta Corporación Insular, mediante la incorporación del escudo del Cabildo de Gran Canaria, junto con la leyenda:*

*1.- Presencia del Cabildo en los actos relativos a la actuación subvencionada: El Ayuntamiento notificará a esta Corporación, con la suficiente antelación para poder hacer efectiva su participación, en los actos protocolarios de inicio u otros eventos de carácter oficial que éste organice.*

*2.- Medios de comunicación: Todas las medidas de difusión que el Ayuntamiento genere (nota de prensa, comunicados, etc) para dar a conocer la actuación que se va a realizar o realizada deberá especificar claramente que se trata de un proyecto financiado al 100 € por el Cabildo de Gran Canaria.*

*D) Se podrán justificar fondos desde el uno de enero de 2019, no pudiendo contraerse gastos en fechas posteriores al plazo de ejecución/justificación establecido, salvo que se proceda a autorizar una modificación de dicho plazo.*

*E) Modificación del proyecto:*

*1.- Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma que se determine en la resolución de concesión, teniendo en cuenta que es el propio Ayuntamiento el que elige el proyecto de inversión a subvencionar.*

*No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas esenciales tenidas en cuenta para concesión de la misma, se podrá solicitar la modificación de la resolución de la concesión.*

*Así, toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para el otorgamiento de la subvención (incluidos los plazos de ejecución y justificación) y, en todo caso, la obtención por el beneficiario de ayudas, ingresos o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o ente públicos o privados para el mismo destino o finalidad*



## Ayuntamiento de Telde

---

*que no superen el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de la Concesión.*

*Cualquier cambio en el contenido de la resolución requerirá simultáneamente:*

- a) Que el mismo sea solicitado de forma inmediata a la aparición de las/s causa/s que justifican la modificación y, en todo caso, antes de que finalice el plazo establecido en el apartado 2 siguiente y sea autorizado expresamente por el órgano concedente.*
  - b) Que el cambio no afecte a la definición inicial del proyecto ni a los objetivos concretos que pretendían cumplir con su ejecución y no dañe derechos de terceros ni afecte al principio de concurrencia.*
  - c) Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud. La solicitud de modificación que se ha de presentar se acompañará de un informe en el que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará:
    - la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión.*
    - el cumplimiento de los requisitos expuestos en las letras a), b) y c) señaladas con anterioridad, así como señalar que la modificación satisface el interés general, lo que deberá ser justificado de forma suficiente en la misma*
    - Indicar expresamente que no se vulneran intereses de terceros ni afecta al principio de concurrencia.*
    - La cauda que justifica la petición por el Ayuntamiento no puede obedecer a culpa o negligencia por su parte.**
  - d) La modificación es un supuesto excepcional en los procedimientos de concesión de subvenciones u otro tipo de ayudas, no pudiendo estar motivada en razones de oportunidad o conveniencia.*
- No se admitirán más de dos solicitudes de modificación del proyecto.*

*2.- Se tendrá que solicitar como máximo DOS MESES antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto.*

*3.- No será necesario solicitar la modificación de la resolución de concesión cuando se produzcan incrementos en los conceptos de gastos de hasta un 10% del coste total del proyecto subvencionado, según el plan de financiación aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos, que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto siempre que se respete, en todo caso, el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto excepto en aquellos conceptos que tengan limitada su cuantía, que no podrá superarse en ningún caso.*

*4.- El Ayuntamiento vendrá obligado a comunicar al Cabildo Insular de Gran Canaria las modificaciones que en su caso se puedan producir en la ejecución del Proyecto, aún cuando no tenga repercusión presupuestaria.*

*5.- Si la modificación técnica diera lugar a una reducción del gasto a realizar, se reducirían las aportaciones del Cabildo de Gran Canaria proporcionalmente a su participación económica.*

*6.- En cualquier caso, si la modificación técnica supusiera un aumento presupuestario, la aportación económica comprometida por el Cabildo de Gran Canaria no se verá incrementada salvo acuerdo expreso de las mismas en tal sentido.*

*F) Así mismo, queda obligado el beneficiario a:*

- 1. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos en la actividad subvencionada, de conformidad con lo establecido en los apartados A), B) y*



## Ayuntamiento de Telde

---

C) de la presente resolución.

2.- Comunicar en cualquier momento al órgano concedente el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos, entidades privadas o particulares, o de distintas Consejerías de esta Corporación Insular, para la misma actividad o conducta para la que se solicita la subvención.

3.- Comunicar al órgano concedentes las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo para la realización de la actividad para la que se solicitó la subvención.

4.- Facilitar toda la información que le sea requerida por los Servicios de esta Administración Insular y someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con la subvención concedida, se practique por la Intervención General del Cabildo de Gran Canaria, la Audiencia de Cuentas o el Tribunal de Cuentas.

G) Dará lugar a la pérdida de la subvención concedida, estando obligado el beneficiario a reintegrar al Cabildo de Gran Canaria el importe recibido, así como los intereses de demora correspondientes en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

H) El beneficiario estará sujeto al régimen de infracciones y sanciones previsto en la referida Ley General de Subvenciones y su reglamento desarrollador...”

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **3.- EXPEDIENTE 2281/2019. ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN DE PARCELA QUE ALBERGA EL DEPÓSITO DE AGUA CONOCIDO COMO VISTA ALEGRE (VALSEQUILLO).**

**Primero.-** Dar formalidad, aceptar la cesión de la parcela sita en Vista Alegre, Valsequillo, en la que se halla radicado el depósito de abastecimiento de agua, que responde a la siguiente descripción- *RÚSTICO: Terreno situado en la Barrera, T.M. Valsequillo de Gran Canaria. LINDA: al Norte, con resto de finca matriz; Al Sur, con Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria; al Este, con parcela de referencia catastral 3503100901050 y al Oeste, con resto de finca matriz. Tiene una superficie de 267,38m<sup>2</sup>-, cedida de hecho hace más de veinte años y que se afectó y sigue afectada al servicio público de abastecimiento de agua.*

**Segundo.-** Mantener la vinculación del bien al servicio público de abastecimiento de aguas, integrado en el activo vinculado con el ciclo integral del agua.

**Tercero.-** Autorizar y facultar a la Sra. Concejala de Patrimonio para la formalización de las escrituras y documentos que fueren precisos para documentar públicamente la cesión, escritura de segregación, aceptación de cesión y otros-notariales, registrales, catastrales (...).

**Cuarto.-** Reconocer y dar su conformidad a que los gastos derivados de la/s división/es material/es conexas de la finca originaria y los de formalización de lo pertinente y de acceso al registro de la parcela cedida sean costeados por el Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Telde

---

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### **6.- EXPEDIENTE 17461/2019. DESIGNACIÓN REPRESENTANTES MUNICIPALES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO O ADMINISTRACIÓN EN ENTES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES, CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.**

**PRIMERO:** Designar a los concejales para representar a la Corporación en el órgano colegiado que se indica a continuación:

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA.

Representante:

- Alcalde- Presidente D. Héctor José Suárez Morales

Suplente:

- D. Juan Francisco Martel Santana

**SEGUNDO:** En caso de ausencia, vacante o enfermedad de los representantes municipales la Alcaldía podrá disponer su sustitución por otro concejal mediante decreto del que se dará cuenta a la Junta de Gobierno.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado del mismo a las entidades y organismos afectados.

**CUARTO:** Dar cuenta de este acuerdo al Pleno Corporativo en la próxima sesión que se celebre

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.